

## Informe del comisario

Guayaquil. 04 de abril del 2014

A los accionistas de:

Convenciones & Eventos

Remsacarp S.A.

1. He revisado LOS ESTADOS FINANCIEROS de la compañía antes mencionada, al 31 de diciembre del 2013. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros sobre la base de mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los ESTADOS FINANCIEROS, y mediante el uso de la atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesta en el art. 279 de la ley de compañías y la resolución 92.1.4.5.0014 que contiene al reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte da CONVENSIONES & EVENTOS REMSACARP S.A. y/o sus administradores, en relación a:
  - a. El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarlas, así como de las resoluciones de la junta general de accionistas y del directorio.
  - b. El cumplimiento en lo correspondiente a los libros de actas de junta general y directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas comprobantes y libros de contabilidad, los que se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
  - c. El cumplimiento de la custodia y conservaciones de bienes de la compañía los que son adecuados.

- d. Que los estados financieros son confiables, han Sido elaborados en base las NIIF (normas Internaciones de Información Financiera), dando cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, donde especifica que todas las compañías deben presentar los Estados Financieros bajo NIIF en el año 2013 en base a su correspondiente cronograma de implementación de NEC a NIIF/NIC
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que. en mi opinión, se consideren incumplimientos o contingencias por parte de CONVENSIONES & EVENTOS REMSACARP S.A con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2. por el año terminado al 31 de diciembre del 2013.
4. No hubo limitaciones en la colaboración prestadas por la administración y sus colaboradores en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

  
Ing. Rolando Farfán Vera